

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 02 -2017/JNAC/RENIEC

Lima, 05 ENE. 2017

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 188-2016/JNAC/RENIEC (30DIC2016), emitida por la Jefatura Nacional, el Informe N° 000001-2017/GTH/SGAL/RENIEC (01ENE2017), emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 188-2016/JNAC/RENIEC (30DIC2016), se dispuso la designación del señor Jorge Luis Antonio Reyes Rodríguez en el cargo de confianza de Sub Gerente de Formación y Capacitación de la Escuela Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a partir del 01 de enero de 2017, asignándole la plaza correspondiente del Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional vigente;

Que, en el cuarto, noveno y décimo considerando de la parte considerativa y el artículo cuarto de la parte resolutive de la Resolución Jefatural señalada en párrafo precedente, se consignó el nombre del señor Jorge Luis Antonio Reyes Rodríguez, a fin que sea designado en el cargo de confianza de Sub Gerente de Formación y Capacitación de la Escuela Registral, a partir del 01 de enero de 2017, debiendo decir: "Jose Luis Antonio Reyes Rodríguez", quedando evidenciado el error material en la consignación del nombre, lo cual debe ser corregido;

Que, al respecto, conforme se señala en los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia del administrado, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo, la rectificación adoptará las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, considerando lo expresado, se puede concluir que los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error, debe ser tal, que para su corrección sea necesario únicamente el cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y, que por consiguiente, no requieran de mayor análisis; calificándose estos errores como intrascendentes por dos razones: (i) no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyan vicios de éste y, (ii) no afectan el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, lo cual es un requisito que comparte con el error aritmético;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), modificado en parte mediante Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016) y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el cuarto, noveno y décimo considerando de la parte considerativa de la Resolución Jefatural N° 188-2016/JNAC/RENIEC (30DIC2016), en el sentido que se consignó:

A:

"Jorge Luis Antonio Reyes Rodríguez".

SIENDO LO CORRECTO:

"Jose Luis Antonio Reyes Rodríguez".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el artículo cuarto de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 188-2016/JNAC/RENIEC (30DIC2016), según el siguiente detalle:

DICE:

"ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR, a partir del 01 de enero de 2017, al señor **JORGE LUIS ANTONIO REYES RODRÍGUEZ** en el cargo de confianza de Sub Gerente de Formación y Capacitación de la Escuela Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asignándole la plaza correspondiente del Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional vigente".

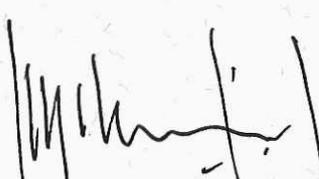
DEBE DECIR:

"ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR, a partir del 01 de enero de 2017, al señor **JOSE LUIS ANTONIO REYES RODRÍGUEZ** en el cargo de confianza de Sub Gerente de Formación y Capacitación de la Escuela Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asignándole la plaza correspondiente del Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional vigente".

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR, que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 188-2016/JNAC/RENIEC (30DIC2016).

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Jefatural a la Escuela Registral y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/bps